



Programa de Entrenamiento al Padre



Un Programa de Washington PAVE
6316 So. 12th St., Suite B ♦ Tacoma, WA 98465-1900
(253) 565-2266 (v/tty) ♦ Fax: (253) 566-8052 ♦ 1-800-5-PARENT (v/tty)
E-mail: wapave9@washingtonpave.com ♦ Sitio Web: www.washingtonpave.org



PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUAL (IEP)

Las regulaciones que gobiernan el desarrollo y el contenido del Programa Individual de Educación están en la Ley Federal, la Ley de Educación para los Individuos con Discapacidades, (IDEA), P. L. 105-17, y en el Código Administrativo de Washington (WAC 392-172).

Todos los estudiantes que han sido elegidos para la educación deben tener un IEP desarrollado antes de los servicios. El primer IEP debe ser escrito en 30 días después de completar su evaluación. Los IEP's, subsecuentemente, deben ser revisados por lo menos cada año. Los padres y/o la escuela pueden pedir una reunión más de una vez por año.

Un equipo de personas, en la que consiste en: los padres, el estudiante (cuando sea apropiado), un representante del distrito que este familiarizado con el ambiente general de educación en el distrito escolar, un maestro de educación especial, y por lo menos un maestro de educación regular. Si el niño esta participando en el ambiente de educación general, o que pueda estar participando, participara en una reunión para desarrollar un programa para cumplir las necesidades del estudiante como se determina en su evaluación. Otros pueden estar en la reunión si los padres o la escuela se lo piden.

El distrito escolar debe arreglar un horario para la reunión en la que debe haber un acuerdo de la hora y lugar de la misma, y ellos deben decirles a los padres del propósito de la reunión y de las personas que asistirán. Si los padres no leen o entienden Inglés, entonces el distrito debe tener la traducción de los materiales y un intérprete en todas las reuniones. El distrito escolar puede tener una reunión del IEP sin los padres si el distrito ha tratado de comunicarse varias veces con los padres sin respuesta alguna. Si el padre no puede asistir, el distrito escolar debe tomar pasos para asegurar que los padres tengan la oportunidad de participar. También otra opción es de hacer la reunión por teléfono, o sacar cita de nuevo.

El IEP consiste en:

- **Los Niveles Presentes del Desempeño** – Una descripción de como el estudiante en el presente y como su incapacidad impacta su involucramiento y progreso en el currículo general de educación.
- **Las Metas Anuales y los Objetivos a Corto Plazo o Referencias** – Ellos dirigirán las maneras de cumplir las necesidades del estudiante que es el resultado de su incapacidad para que sea capaz de desenvolverse y progresar en el currículo general de educación. Ellos deben ser mensurables, dar la información de cómo el distrito valorará, si el estudiante ha logrado las metas, y que sea basado en las necesidades únicas del estudiante identificadas por el equipo del IEP.
- **La Educación Especial Específica y los Servicios Relacionados** – Los apoyos y servicios que el estudiante necesita para beneficiarse del programa especial de educación, incluyendo el lugar, las veces y la frecuencia que el equipo del IEP se reúnen.
- **Ayuda y Servicios Suplementarios, Modificaciones de Programas, o el Apoyo para el Personal de la Escuela** – Los cambios o alteraciones del currículo general de educación y/o la presentación, el apoyo proporcionado a favor del estudiante para permitirle participar exitosamente.
- **Evaluaciones alrededor del Distrito y del Estado** – La declaración describe cómo el estudiante participa, incluyendo alojamientos individuales que el estudiante recibe. En el caso que el estudiante no pueda participar, aun con alojamientos, la declaración describe el por qué esa evaluación no es apropiada y cómo el niño puede ser evaluado.

- **Servicios de Transición** – Deben ser incluidos para los estudiantes de 14 años en adelante - una declaración de necesidades, metas, y objetivos que se enfocan en el curso de estudio del estudiante, que define un grupo de actividades para promover el movimiento desde la escuela hasta las actividades extraescolares, tales como empleo, educación universitaria, habilidades del diario vivir. El estudiante **debe** ser invitado a asistir a cualquier reunión del IEP que incluya la transición.
- **Notificación de Mayoría de Edad** – El documento de la notificación informada es proporcionado al padre y al estudiante en el IEP antes del cumpleaños número 17 del estudiante, declarando que los derechos serán transferidos al estudiante cuando cumpla los 18 años de edad.
- **Fechas Proyectadas para la Iniciación de los Servicios de Educación Especial** – La fecha de los servicios comenzara, tan pronto como sea posible después de la reunión.
- **Duración de Cada Servicio** – Es el número de días escolares, el número de horas por día, y la duración del año escolar para los servicios as ser proveídos, incluyendo la necesidad para el año escolar extendido.
- **El Progreso Hacia las Metas Anuales** – Son declaraciones que describen cómo el padre será informado del progreso del estudiante y la extensión a la que el progreso es suficiente para habilitar al estudiante a lograr la meta para el final del año.
- **Factores Especiales** – Son consideraciones hechas a cada estudiante en las áreas de la conducta, conocimiento limitado del idioma Inglés, ceguera o impedimento visual, necesidades de comunicación, artefactos de la tecnología asistida y sus servicios. Cada una de estas áreas se deben considerar y si el servicio es necesario, el servicio y el apoyo se deben describir.

La colocación de un estudiante se debe determinar **después** que el IEP se ha escrito. Esa colocación puede estar en uno o en una combinación de colocaciones. El equipo del IEP diseña la colocación para que el estudiante con incapacidad sea educado con estudiantes sin incapacidades a la extensión máxima apropiada a sus necesidades. El distrito escolar debe incluir una explicación de la extensión, si hay alguna, que el niño **no participará** con niños sin incapacidades en la clase regular, ni en la educación, ni en los servicios relacionados.

Si los padres y la escuela no pueden llegar a un acuerdo en el IEP del estudiante, los padres pueden firmar el plan que indique las áreas en acuerdo y desacuerdo y los pasos a tomar para resolver el desacuerdo. Si los padres se niegan a firmar el IEP, el distrito puede proveerles una anticipada nota escrita de los cambios propuestos, junto con una copia de los derechos de los padres. En este momento, los padres pueden iniciar un proceso legal en corte y/o pedir una mediación formal para resolver las diferencias. Si los padres desean un proceso en corte, la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública, OSPI, debe ser informada por escrito. Si el proceso legal no se inicia, el distrito escolar puede implementar el cambio propuesto en los servicios (**a menos que** sea el primer IEP del niño en el distrito).

Si el padre rechaza el permiso para una colocación inicial en la educación especial, el distrito escolar puede iniciar un proceso legal en corte para desautorizar el rechazo del padre. Hasta que la decisión sea recibida, el estudiante permanece en su presente colocación educativa.

RECUERDE: ***El IEP debe ser individualizado para cumplir con las necesidades del estudiante.***